

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N°: 2380

EN CONCÓN, 29 OCT 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el Plan de Superación Profesional.
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un Plan de Superación Profesional para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- f) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo.
- g) Solicitud de Pedido N°57 del 11/9/2018 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) La Nómina validada de docentes evaluados con desempeño básico o insatisfactorio que deben participar en el Plan de Desarrollo Profesional, documento extendido por el CPEIP o Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación.
- i) El aporte del Ministerio de Educación ordenado por Resolución Exenta N° 4113/2018 por un monto de \$830.000 para financiar el Plan de Superación 2018 de la comuna de Concón.
- j) El Ingreso Municipal N°13484 de fecha 17/10/2018 correspondiente a los Planes de Superación Profesional por un monto de \$830.000.
- k) Los Términos de Referencia confeccionado por los profesionales del DAEM y Equipos Técnicos de los establecimientos educacionales para el Plan de Superación Profesional PSP 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional de la Educación con experiencia en la ejecución de Planes de Superación Profesional para Mejorar el Desempeño Profesional Docente de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Concón.
- 2.- Que en los resultados del Sistema de Evaluación Docente que aplica el Ministerio de Educación existen cuatro docentes con calificación "Básicos" que requieren de capacitación para mejorar su desempeño profesional.
- 3.- Que la Ley N°20.903 que crea la "Carrera Docente" obliga al sostenedor municipal a entregar Planes de Desarrollo Profesional a sus docentes, financiados con los fondos propios y/ o fondos del MINEDUC.
- 4.- Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento.
- 5.- Que el Ministerio de Educación realizó los aportes para financiar el PSP 2018
- 6.- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista.

- 7.-Que el Sr. Víctor Pineda Barria de profesión docente y Magister en Curriculum y Comunidad Educativa al cual se invita, tiene gran experiencia en ejecución de Planes de Superación y Formación Profesional para docentes en diferentes comunas tales como Parral (2016), Temuco(2015), Tierra Amarilla, Collipulli y Concón (2014), La Cisterna, Región Metropolitana, Requinoa, San Clemente, Puerto Octay, Quilleco (2013) con excelentes resultados en nuestra comuna.
- 8.- El Certificado extendido por el Ministerio de Educación acredita que el Sr. Víctor Pineda Barria pertenece al Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo- ATE lo que habilita para desarrollar el PSP 2018

DECRETO:

1.-PROCÉDASE a invitar por servicios especializados a través del portal Mercado Publico al Sr. Víctor Samuel Pineda RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para la realización del Plan de Superación Profesional para profesionales de la educación con desempeño básico el marco del proceso de Evaluación Docente año 2018 .

2.-SOLICÍTESE, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

3.-APRUÉBESE, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

4.-DESÍGNESE, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
- c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente

5.-OTÓRGUESE, un plazo de 2 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

6.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.

7.-NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

8.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

